



RESOLUCION R-Nº 0758-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 AGO 2021

Expte. Nº 18.064/19 C. I, II y III

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS Nº 1, suscripta con la firma ING. DANIEL A. RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 0396-2021 se adjudica a la firma DANIEL A. RODRIGUEZ, C.U.I.T. Nº 20-14670081-1, con domicilio en Los Carolinos Nº 360, de esta ciudad, la Ejecución de la Obra Nº 114/17 REMODELACION DE SANITARIOS QUIMICA - PB Y PA - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 1.023.441,92).

QUE a fs. 406 y 407 obra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la firma ING. DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ.

QUE la Firma Contratista presentó propuesta de Redeterminación Provisoria de Precios, la que a fs. 442, fue analizada por la Comisión de Redeterminación de Precios de la Universidad, designada mediante Resolución R- Nº 0830-19, considerando viable la misma.

QUE se acuerda que el nuevo Monto Total del Contrato de la obra al mes de abril de 2021, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 55/100 (\$ 1.574.370,55), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 63/100 (\$ 550.928,63), correspondiente al Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 1.

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional – Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 468/469 obra intervención de ASESORIA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 20.241 sin reparos jurídicos que expresar.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios Nº 1, suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma ING. DANIEL A. RODRIGUEZ, C.U.I.T. Nº 20-14670081-1, con domicilio en Los Carolinos Nº 360, de esta ciudad, la Ejecución de la Obra Nº 114/17 REMODELACION DE SANITARIOS QUIMICA - PB Y PA - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"


"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. N° 18.064/19 C. I, II y III

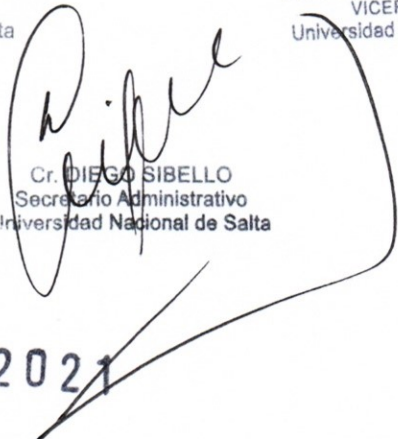
ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 63/100 (\$ 550.928,63) a la Partida Presupuestaria 12-14-7, Redeterminación de Precios - Obras en Ejecución, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0758-2021



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS Nº1

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Vicerrectora **Ing. Graciela Morales**, con domicilio en **Avda. Bolivia 5.150**, de la **CIUDAD** de la **PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **ING. DANIEL A. RODRIGUEZ** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, el **Ing. DANIEL A. RODRIGUEZ**, con domicilio constituido en calle Los Carolinos Nº360, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra Nº114/17 REMODELACIÓN SANITARIOS DPTO. QUIMICA PB Y PA – FACULTAD CIENCIAS EXACTAS** que fuera adjudicada bajo la **Contratación Directa Nº 59/19** con Expte. Nº18.064/19.-

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **28 de Abril de 2021**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **primera** redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Abril 2021** invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la oferta al mes de **Marzo 2020**. Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 - Artículo 16:
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".

3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
 - a) Nota de pedido (entrega CVP N°1).
 - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
 - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
 - d) Planilla CVP N°1 (calculo de variación promedio).
 - e) Tablas INDEC (c/valores marzo/20 – abril/21).

4. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de **Abril 2021**, asciende a la suma de **\$ 1.574.370,55 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 55/100)**, lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$ 550.928,63 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 63/100)**.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$ 1.574.370,55 (pesos un millón quinientos setenta y cuatro mil trescientos setenta con 55/100), con monto de oferta de \$ 1.023.441,92 (pesos un millón veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y uno con 92/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de **\$550.928,63 (quinientos cincuenta mil novecientos veintiocho con 63/100)** al mes de **Abril 2021**.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 17265 otorgada por **NIVEL SEGUROS** correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-


RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

El alcance de este acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 29 días del mes de Julio..... del año 2021.-



DANIELA RODRIGUEZ
INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN
M.C.P. 3807 - M.M. 2636

Contratista


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Comitente